DECRETO 1327 DE 1988

(julio 7)

Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de septiembre de 1988, suprímense en el Servicio Exterior de la República, los siguientes cargos:

Un (1) Cónsul de Segunda Clase, Grado Ocupacional 2 EX, en el Consulado de Colombia en Los Angeles (Estados Unidos de América), con una asignación básica mensual de un mil novecientos quince dólares con 34/100 (US\$1.915.34), ocupado actualmente por la señora Diana Jaramillo Campo.

Un (1) Auxiliar Administrativo Bilingüe 7 PA, en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Trinidad y Tobago, con una asignación básica mensual de ochocientos noventa y ocho dólares con 14/100 (US\$898.14), ocupado actualmente por la señora Ivette Henderson de Talma.

Artículo 2° A partir del 1° de septiembre de 1988, créanse en el Servicio Exterior de la República, los siguientes cargos:

Un (1) Vicecónsul, Grado Ocupacional 1 EX, en el Consulado de Colombia en Los Angeles (Estados Unidos de América), con una asignación básica mensual de un mil setecientos sesenta y tres dólares con 84/100 (US\$1.763.84).

Un (1) Canciller 10 PA, en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Trinidad y Tobago, con una asignación básica mensual de un mil cuatrocientos setenta y un dólar con 67/100

(US\$1.471.67).

Artículo 3° Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 7 de julio de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores, JULIO LONDOÑO PAREDES,

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.